

ASOCIACIÓN CIVIL: EDTUM A.C.

ASUNTO: *Aprobación e implementación de los manuales institucionales "EdTUM-MO-014" y "EdTUM-MO-015" como documentos normativos de la Asociación Civil EdTUM A.C.*

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los Estatutos Generales de la Asociación EdTUM A.C., corresponde a la Asamblea General y a la Dirección General aprobar y ratificar los documentos normativos y operativos que regulen el funcionamiento interno de la Asociación.

Que, en virtud del correcto funcionamiento de la Asociación se ha aprobado la integración de dos nuevos manuales operativos que establecen los lineamientos de la estructura y funcionamiento de la Asamblea General y del Órgano de Transparencia, con el objetivo de fortalecer el marco normativo y asegurar una correcta gobernanza interna.

Que dichos manuales, identificados como EdTUM-MO-014 y EdTUM-MO-015, han sido desarrollados conforme a los principios establecidos en los artículos de los Estatutos vigentes, garantizando el cumplimiento de las normativas aplicables y alineados con los valores y misión de la Asociación.

SE ACUERDA

Aprobación e Implementación de los Manuales Institucionales.

- a) Se aprueba el manual **EdTUM-MO-014: "Estructura y Funcionamiento de la Asamblea General"**, cuyo propósito es definir la estructura, competencias y procesos de toma de decisiones de la Asamblea General como el órgano supremo de la Asociación.
- b) Se aprueba el manual **EdTUM-MO-015: "Funcionamiento y lineamientos del Órgano de Transparencia"**, que establece los procedimientos y normativas que regulan el actuar del Órgano de Transparencia, así como las políticas de cumplimiento en materia de protección contra el lavado de dinero y transparencia institucional.

Entrada en Vigor de los Manuales.

Los manuales **EdTUM-MO-014** y **EdTUM-MO-015** entrarán en vigor a partir de la fecha de emisión, **01 de octubre de 2024**, y su carácter será **público**, debiendo ser accesibles para todos los asociados, miembros y colaboradores de la Asociación a través de los canales oficiales de comunicación interna.

Obligatoriedad de Cumplimiento.

- a) Los manuales aprobados tendrán carácter vinculante y serán de observancia obligatoria para todos los miembros de la Asociación, en especial para los órganos directivos y el Órgano de Transparencia.
- b) Cualquier modificación a los manuales deberá ser aprobada por la Asamblea General

en sesión ordinaria o extraordinaria, conforme a los procedimientos establecidos en el capítulo correspondiente de los Estatutos.

Difusión de los Manuales.

- a) La Dirección General será responsable de asegurar la correcta difusión de estos documentos normativos entre todos los miembros y colaboradores de la Asociación.
- b) El Órgano de Transparencia y la Dirección General se encargarán de implementar sesiones de capacitación para garantizar que el contenido y las implicaciones de los manuales sean comprendidos y aplicados de manera efectiva.

Derogación de Disposiciones Anteriores.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones, reglamentos o normativas internas que se opongan a lo establecido en los manuales **EdTUM-MO-014** y **EdTUM-MO-015**, prevaleciendo el contenido de estos documentos como la normativa vigente.

Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el boletín oficial interno de la Asociación y permanecerá vigente hasta que la Junta Directiva y la Asamblea General aprueben nuevas modificaciones estructurales.

Dado en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los tres días del mes de octubre de 2024.

Rodrigo Cabrera Esquivel.- Rúbrica.- Director General, Presidente de la Comisión Temporal de la Asamblea General EdTUM A.C.